

1 ESCRITURA # 411b/2011 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
 2 COMPAÑÍA HORUS PARTNERS INC. A
 3 FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO ROCA
 4 ARTETA.
 5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de
 7 julio del dos mil once, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,
 8 Notaria Vigésimo Séptima de este cantón, comparecen: Los señores **Hugo**
 9 **Bravo Serkovic**, quien declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en
 10 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de
 11 **Vicepresidente** de la sociedad; **Elvira Ortega de Arosemena**, quien declara
 12 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Guayaquil, en su calidad de
 13 **Gerente** de la sociedad; y, el señor **Ignacio Roca Arteta**, quien declara ser
 14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de
 15 **Secretario** de la sociedad, quienes declaran representar a la compañía
 16 HORUS PARTNERS INC., y quienes declaran que se encuentran
 17 debidamente autorizados para comparecer al otorgamiento de la presente
 18 escritura pública en virtud del Acta de la Reunión de Junta Directiva de dicha
 19 compañía, celebrada el cinco de julio del presente año, cuya copia se adjunta a
 20 la presente escritura para ser agregada como documento habilitante. Los
 21 comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para
 22 celebrar toda clase de contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruidos en
 23 el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que
 24 proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su
 25 otorgamiento, me presentan la minuta y más documentos que son del tenor
 26 siguiente: "Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
 27 Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
 28 declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-



1 Comparecen, a la celebración de la presente Escritura Pública la compañía
2 **HORUS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña, debidamente
3 representada por el ingeniero **Hugo Bravo Serkovic**, en su calidad de
4 **Vicepresidente**, por la señora **Elvira Ortega de Arosemena**, en su calidad de
5 **Gerente**, y por el señor **Ignacio Roca Arteta**, en su calidad de **Secretario**.-

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La compañía Horus
7 Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad panameña, debidamente
8 organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá. B)
9 La Junta Directiva de la sociedad Horus Partners Inc., en su reunión
10 celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad,
11 nombrar al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, como Apoderado de la
12 sociedad para que actúe con su sola firma para los fines y efectos previstos
13 en el último inciso del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la
14 República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad
15 ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio;
16 quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente
17 responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.

18 **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con los antecedentes
19 expuestos, los señores *Ingeniero Hugo Bravo Serkovic, Elvira Ortega de*
20 *Arosemena e Ignacio Roca Arteta*, a nombre y en representación de Horus
21 Partners Inc., en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Gerente y
22 Secretario, respectivamente, declaran que en forma expresa otorgan mediante
23 este instrumento público, Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en
24 derecho se requiere, a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**
25 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero
26 ocho cuatro cuatro uno cero ocho dos, para que actúe en calidad de
27 Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador,
28 para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo Seis de la

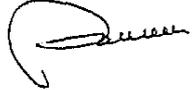
1. Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas
 2. las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o
 3. llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por
 4. ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la
 5. Sociedad como accionista o socio.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y**
 6. **ACEPTACION TÁCITA.**- El presente poder tendrá un plazo indeterminado
 7. de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el otorgamiento de una
 8. escritura pública en la que se señale su terminación y consiguiente revocatoria.

CLÁUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de

10. estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
 11. pública. Firma legible, Abogado Luis Bueno Echanique, Registro número
 12. "Once mil trescientos noventa y seis." (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada
 13. al Registro, formando parte del mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva
 14. de la compañía. Los comparecientes me presentaron sus documentos de
 15. identificación personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a
 16. fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en
 17. todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de
 18. acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

20. Por Horus Partners Inc.

21.
 22.   
 23. Ing. Hugo Bravo Serkovic Elvira Ortega de Arosemena Ignacio Roca Arteta
 24. C.C. 0911914422 C.C. 0904602455 C.C. 0908441812-4
 25. Vicepresidente Gerente Secretario

26.  
 27. Dra. Katia Murrieta Wong
 28. NOTARIA PUBLICA



SE OTOR-

GO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **CINCO FOJAS**, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los **veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil once**. -

Dr. Murrieta



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

En conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (5) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil 08 FEB 2012



[Signature]
Alexis Aguirre Alencia
JURADO SUPLENTE DECIMO SEXTO



DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORUS PARTNERS INC.

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 15H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HORUS PARTNERS**

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: LUIS BUENO ECHANIQUE, quien participa en nombre de HUGO BRAVO SERKOVIC, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta, ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA e IGNACIO ROCA ARTETA.

Presidió la reunión el Gerente de la sociedad, la señora Elvira Ortega de Arosemena, titular de dicho cargo, y en ella actuó de Secretario el señor Ignacio Roca Arteta, titular de dicho cargo.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

“DESIGNAR al señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

EMITIR un Poder Especial a favor del señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0908441082**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

FACÚLTASE cualquiera tres (3) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

ELVIRA ORTEGA DE AROSEMENA
Director/Gerente

p. HUGO BRAVO SERKOVIC
Director/Vicepresidente
Luis Bueno Echanique

IGNACIO ROCA ARTETA
Director/Secretario



DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



EDIFICIO ***** 014444242
CASADO MARIA GOMEZ PEPEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENRIQUE POZA
ALICIA LUCIA ARTETA
11/09/2002
0143740

EDIFICIO *****
CONDOMINIO SANTA PRISCILA
ALICIA LUCIA ARTETA
11/09/2002
0143740



ESPACIO EN BLANCO



CIDADANIA 090362282-B
ORTEGA MALDONADO ELVIRA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 AGOSTO 1951
DISEÑO 0158 07644 F
GUAYAS, GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1951

ECUATORIANO***** V3234428A
CASADO JOSE ARBEMENA
SUPERIOR INS. COMERCIAL
ENRIQUETA ORTEGA
MARIA MALDONADO
GUAYAQUIL 01/04/2003
01/04/2015

0362598

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

139-0010 NÚMERO
0903082528 CÉDULA
ORTEGA MALDONADO ELVIRA MARIA
GUAYAS
PROPIETARIA
LA FOTOCOPIA
HABERSE
EJECUTADO EN LA PISTA



CAMPOSANTOS DE LA PENÍNSULA S.A. CAMPENÍNSULA

Guayaquil, mayo 09 del 2011.

Señor
SANTIAGO ROCA ARTETA.-
Ciudad.-

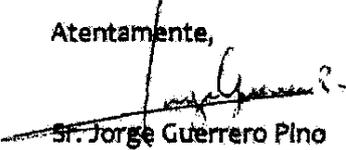
De mis consideraciones:

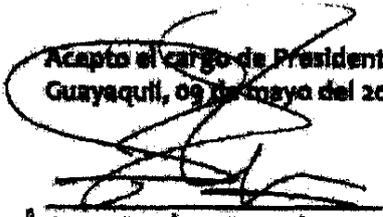
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMPOSANTOS DE LA PENÍNSULA S.A. CAMPENÍNSULA**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

A usted le corresponde, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía.

La compañía **CAMPOSANTOS DE LA PENÍNSULA S.A. CAMPENÍNSULA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Dra. Katia Murrieta Wong, el 04 de marzo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de mayo del 2011, con el Registro Mercantil número 7.884.

Atentamente,


Sr. Jorge Guerrero Pino
Secretario ad-hoc


Acepto el cargo de Presidente
Guayaquil, 09 de mayo del 2011

Econ. Santiago Roca Arteta
C.C. #0908441082

NÚMERO DE REPERTORIO: 32.363
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:39

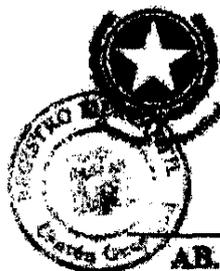
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Junio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Presidenta, de la Compañía CAMPOSANTOS DE
LA PENINSULA S.A. CAMPENINSULA, a favor de SANTIAGO
ROCA ARTETA, a foja 50.908, Registro Mercantil número 10.091.

ORDEN: 32363



9,29

REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA